



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 752-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 01 AGO 2018

**VISTO:** el Informe N° 138-2018-GRA/GG-DIRESA-OAJ, Informe N° 0064-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF, Informe N° 098-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH y el Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria de fecha 05 de diciembre del año 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un Órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional, Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, constituye Política Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, reconocer y otorgar estímulos diversos a los servidores asistenciales y administrativos que laboran en la institución, en tal sentido para la materialización de la referida política, resulta pertinente el otorgamiento de alimentos (Bolsa de Víveres) a todos los trabajadores de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, el mismo que tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador, conforme así informa el artículo 24° de la Constitución Política del Estado, con el fin de estimular un mejor desempeño en el cumplimiento de las funciones encomendadas, así como promover la identificación institucional de los trabajadores y compensar el esfuerzo desplegado por cada uno de ellos, que permita lograr la productividad, eficiencia y eficacia en el servicio asistencial y administrativo a favor de la población ayacuchana, política que encuentra su amparo legal en los artículos 140° y 142°. Literal a) del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, conforme a los argumentos precedentemente expuestos, es menester precisar que el otorgamiento de los alimentos (Bolsa de Víveres), con efectividad del mes de diciembre del 2017 la Dirección Regional de Salud, otorgará el beneficio de prestaciones alimentarias mediante entrega de un vale para adquisición de víveres (Canasta) para cada trabajador, ascendente a la suma de S/. 50.00, con el compromiso de incrementar progresivamente hasta cubrir el requerimiento solicitado por los trabajadores equivalente a S/. 500.00 soles en el marco de la normatividad vigente, para cuyo efecto la Unidad Ejecutora 400 asumirá el compromiso de viabilizar la asignación presupuestal correspondiente;

Estando a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el decreto Supremo, N° 006-2017JUS, decreto que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y



vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR**, en vía de regularización a partir del mes de enero del año fiscal 2018, la entrega de un vale para adquisición de víveres (canasta) a cada uno de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, la suma de S/. 50.00 soles, con el compromiso de incrementar progresivamente hasta cubrir el requerimiento solicitado por los Trabajadores, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, que la afectación para la entregas de prestaciones alimentarias mensuales a cada uno de los trabajadores de la Sede de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Cadena Funcional y Fuente de Financiamiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Oficinas competentes de ésta entidad, para su conocimiento y fines competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



ARTBALADP  
RODRIGUEZ  
MONTAÑEZ

